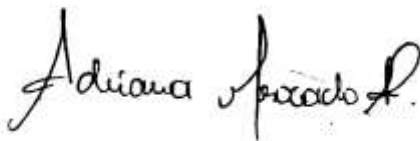


ACCIÓN DE TUTELA
RAD. No. 2020-147
ATE: ÁNGEL HUMBERTO JUNCO GUZMÁN
DDA: AFP PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 04 de junio de 2020: Señor Juez, al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, radicada por el actor en 4 archivos el 01 de junio del 2020 en el correo electrónico tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co del **Centro de Servicios Civil – Laboral – Familia (Tutelas)**, el cual la remitió por reparto al correo electrónico de este juzgado el día 03 de junio del 2020. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de junio de 2020

AUTO: 577

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de Tutela interpuesto en nombre propio por **ÁNGEL HUMBERTO JUNCO GUZMÁN**, se procederá a admitir la presente acción de tutela contra **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **ÁNGEL HUMBERTO JUNCO GUZMÁN**, en contra **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: VINCULAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en virtud del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para que con la contestación a la presente acción, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

CUARTO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes de la notificación de la presente providencia, alleguen copias de la historia laboral y el expediente administrativo del señor **ÁNGEL HUMBERTO JUNCO GUZMÁN** con **C.C. No. 19.258.380**, que reposan en sus archivos.

ACCIÓN DE TUTELA
RAD. No. 2020-147
ATE: ÁNGEL HUMBERTO JUNCO GUZMÁN
DDA: AFP PORVENIR S.A.

QUINTO: REQUERIR al señor **ÁNGEL HUMBERTO JUNCO GUZMÁN** para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue al expediente las pruebas que quiera hacer valer dentro del presente trámite constitucional, toda vez que solo aportó copia de su cédula de ciudadanía.

SEXTO: TENER como pruebas en cuanto haya lugar en derecho, la documental aportada con la acción constitucional.

SÉPTIMO: LÍBRENSE los oficios respectivos, notificando a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, la iniciación de la presente acción, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de ésta providencia, se pronuncien sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que alleguen la documentación y pruebas que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez